



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.1-90.8

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0425 DE 2022

(08 MAY)

Por la cual se crea el Comité Técnico para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027 de la Universidad del Cauca.

El Rector de la Universidad, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Política de 1991, en el Capítulo 2 del Título XII establece lo relacionado a los Planes de Desarrollo, en el Artículo 69 sobre la autonomía universitaria y las disposiciones legales y estatutarias y, el Acuerdo 105 de 1993 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Cauca", en especial los artículos 23 y 61 sus atribuciones.
2. El Acuerdo 030 de 2009 "Por el cual se expide el Estatuto General de Planeación" consagra las disposiciones legales y estatutarias relacionadas con la Planeación propia del ente autónomo universitario.
3. La Universidad del Cauca en el marco de la Dimensión de Dirección Estratégico y Planeación consagrado en la Resolución R-106 de 2020, "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión", diseñará el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027.
4. El objetivo de la formulación del Plan de Desarrollo Institucional es hacer partícipe a la comunidad educativa, por lo cual la metodología que se propone es la participativa y la construcción colectiva.
5. En consecuencia, es necesario conformar el equipo técnico para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027 de la Universidad del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar la creación del Comité Técnico para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027 de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **INTEGRANTES DEL COMITÉ:** El Comité Técnico para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027 de la Universidad del Cauca, estará integrado por:

1. Rector
2. Vicerrectoría Administrativa
3. Vicerrectoría Académica
4. Vicerrectoría de Investigaciones
5. Vicerrectoría de Cultura y Bienestar
6. Secretaría General
7. Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
8. Oficina de Control Interno
9. Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional y/o su enlace



ISO 9001:SC-CER450832



IO Net: CO-SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Rectoría



Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No. **04251** de 2022

10. Centro de Regionalización
11. Centro de Gestión de las comunicaciones
12. División de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
13. Representante de los profesores

ARTÍCULO TERCERO. – Las representaciones de los integrantes del Comité podrán ser objeto de delegación.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución contempla la posibilidad de incluir integrantes al Comité, que se requieran para contribuir al proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: Serán funciones del Comité Técnico para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027, las siguientes:

1. Brindar asesoría y apoyo en la construcción y/o formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027 de la Universidad del Cauca.
2. Las demás asignadas por el Comité o promovidas por el Coordinador General.

ARTÍCULO SEXTO. – COORDINACIÓN: La coordinación general del Comité Técnico para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027, será ejercida por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – REUNIONES DEL COMITÉ. El Comité Técnico de formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027 de la Universidad del Cauca, se reunirá al menos dos veces al mes y/o cuando se determine.

ARTÍCULO OCTAVO. – INVITADOS. Se podrá ampliar la participación de autores internos y/o externos.

ARTÍCULO NOVENO. – Comunicar la presente Resolución a toda la comunidad Universitaria y a la página web de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO DECIMO. – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán a los **18** de **KAYO** de **2022**

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Elaboró: Carolina Velasco
Aprobó: Diana Melissa Muriel Muñoz



ISO 9001:5C-CER450832



IQNet: CO-5C-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoría@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co